



APRUEBA DOS REEMPLAZOS CORRESPONDIENTES A PROYECTO DE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL D.S. 49 (V. y U.) de 2011 DE COMITÉ DE VIVIENDA "LAS BANDURRIAS" DE LA COMUNA DE FUTRONO.

RESOLUCION EXENTA Nº

001532

VALDIVIA,

22 DIC 2015

VISTOS:

- La Ley Nº 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- El D.L. Nº 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Decreto Nº 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- El D. S. Nº 105 (V y U) del 2015 que modifica Decreto Supremo Nº 49 , del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- La Resolución Nº 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Nº 4871 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 04 de Julio del 2013 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda regulado por el D.S Nº 49, (V. y U.), de 2011 en su alternativa de postulación colectiva con proyectos en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.-
- La Resolución Exenta Nº 9537 de 27 de Diciembre de 2013, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta Nº 4871 (V y U), de 2013 y aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de vivienda, regulado por el D.S Nº 49, (v y u) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, al 16 de Diciembre de 2013.-
- Los respectivos certificados de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección vivienda, a nombre de los reemplazados, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Cecilia Estermina Beltran Raillanca	11.706.307-0	SGCP020130140012669
Maria Luisa Diaz Carrillo	8.748.260-k	SGCP020130140012741

- El Oficio con fecha 21 de Agosto del 2015 suscrito por don Enrique Opazo Demur representante legal de la Entidad Patrocinante PROYECSUR al Sr Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional de Serviu Región de los Ríos, mediante la cual solicita, autorizar el reemplazo de dos socios del Comité referido, a saber: Cecilia Estermina Beltrán Raillanca , Rut 11.706.307-0 y Sra. Maria Luisa Diaz Carrillo , Rut 8.748.260-k .

5. El memorándum N° 828 de fecha 27 de Agosto del 2015, que adjunta informe y antecedentes para cursar dos reemplazos por incumplimientos de beneficiarios del comité las Bandurrias de la comuna de Lago Ranco.-
6. Que conforme lo señalado en documento citado en el considerando N° 3 precedente, se solicita sancionar los siguientes reemplazos, que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Cecilia Esterminda Beltran Raillanca	11.706.307-0	EXPULSION	Ricardo Antonio Vega Navarrete	13.819.255-5
Maria Luisa C. Diaz Carrillo	8.748.260-k	EXPULSION	Celmira Yurisan Rarimez Jaramillo	12.750.093-2

8.- Que el motivo del reemplazo expresado en el cuadro expuesto anteriormente, se encuentra debidamente acreditado, mediante la siguiente documentación:

- a. Notificación de impedimentos para aplicar subsidio habitacional por parte de representante de Comité DS.49 las Bandurrias de la comuna de Lago Ranco y de representante legal de PROYECSUR con fecha 18 de Abril del 2015 dirigido a Sra. Maria Luisa Diaz Carrillo C.I 8.748.260-K en las cual se indica incumplimiento de los requisitos normativos para ser beneficiario del decreto Supremo del Ministerio de Vivienda DS. 49 de 2011 Art N° 4 letra b) y que en el caso de oponerse a la medida, se solicita informar por carta, a la entidad Patrocinante o directorio del comité, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega en su domicilio de la presente notificación, para que presente las alegaciones y copia de los documentos que estime pertinente e indica que en caso de no hace presentación alguna, se procederá a su reemplazo.
- b. Notificación de impedimentos para aplicar subsidio habitacional por parte de representante de Comité DS.49 las Bandurrias de la comuna de Lago Ranco y de representante legal de PROYECSUR con fecha 18 de Abril del 2015 dirigido a Cecilia Esterminda Beltrán Raillanca C.I 11.706.307-0 en las cual se indica incumplimiento de los requisitos normativos para ser beneficiario del decreto Supremo del Ministerio de Vivienda DS. 49 de 2011 Art N° 4 letra g) y que en el caso de oponerse a la medida, se solicita informar por carta, a la entidad Patrocinante o directorio del comité, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega en su domicilio de la presente notificación, para que presente las alegaciones y copia de los documentos que estime pertinente e indica que en caso de no hace presentación alguna, se procederá a su reemplazo.
- c. El oficio con fecha 26 de octubre del 2015 suscrito por don Enrique Opazo Demur representante legal de la Entidad Patrocinante PROYECSUR al Sr Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional de Serviu Región de los Ríos, mediante la cual adjunta acta legalizada, donde consta expulsión de Maria Luisa Diaz Carrillo C.I 8.748.260-K y de Sra. Cecilia Esterminda Beltrán Raillanca C.I 11.706.307-0 de comité D.S N° 49 Las Bandurrias de la Comuna de Lago Ranco.-
- d. El informe suscrito por don Cristián Pizarro Froese, Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, de fecha 14 de Diciembre del 2015, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por don Enrique Opazo Demur representante de la Entidad Patrocinante PROYECSUR Ltda. respecto a los reemplazos solicitados y establece que el Comité Las Bandurrias no se encuentra excedido del 20% de los reemplazos, indicar que se cumplen con los requisitos dispuestos en el artículo 57 del D.S. 105 (V. y U.).

Que, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1.-Apruébese los reemplazos correspondientes al Comité de Vivienda **Las Bandurrias**, el cual obtuvo beneficio de subsidio a través del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, en la Comuna de Futrono por los motivos indicados y a las personas que se indican en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Cecilia Esterminda Beltran Raillanca	11.706.307-0	EXPULSION	Ricardo Antonio Vega Navarrete	13.819.255-5
Maria Luisa Diaz Carrillo	8.748.260-k	EXPULSION	Celmira Yurisan Rarimez Jaramillo	12.750.093-2

2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin que los certificados indicados en el considerando 3.- **precedente**, por el monto expresado en ellos, sean extendidos a nombre de los reemplazantes que por intermedio de la presente resolución se aprueban, de conformidad con lo establecido en el **resuelvo 1.- Precedente.-**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

DIRECTOR REGIONAL SERVIU

ALEJANDRO LARSEN HOETZ

Director Regional

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos

ALH/AEL/CPF/CSP
DISTRIBUCION:

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos
Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos
Oficina de Partes

